



**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
JUAN PABLO ALTAMIRANO MOROCHO.
A FAVOR DE:
SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO
CUANTIA: \$ 40,00**

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de **Cedente el señor: JUAN PABLO ALTAMIRANO MOROCHO (soltero)**; y, por otra parte en calidad de **Cesionario el señor SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO (casado)**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que advertidos de todas las prevenciones legales manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la

celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte en calidad de Cedente el señor **JUAN PABLO ALTAMIRANO MOROCHO (soltero)**; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor **SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO (casado)**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA CIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del cantón Cuenca, el diecinueve de Noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, bajo el número TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO. Posteriormente la Junta Universal de Socios de la Compañía celebrada el día treinta de Octubre de dos mil seis, resolvió por unanimidad autorizar al socio: **JUAN PABLO ALTAMIRANO MOROCHO**, que transfiera la participación que posee en la referida Compañía, esto es UNA participación a favor del señor **SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO**. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y legalmente autorizados por la Junta Universal de Socios de la Compañía de fecha treinta de Octubre de dos mil seis, conforme consta del documento habilitante anexo, el CEDENTE, señor **JUAN PABLO ALTAMIRANO MOROCHO**, transfiere la participación, que



posee en la Compañía INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA CIA. LTDA., que tiene un valor nominal de cuatro centavos de dolar, sin limitación alguna de dominio a favor del señor SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO. **CUARTA: DEL PRECIO.-** El precio que a su vez paga el cesionario o comprador al vendedor es el de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Pago que lo hace al contado y en moneda de curso legal en la persona del cedente. Por lo expuesto el cedente en lo posterior nada tendrá que reclamar al cesionario por este concepto, puesto que en esta transferencia se incluyen los derechos y obligaciones derivadas de la compra de la participación que se transfiere. **QUINTA: ACEPTACION.-** El señor SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO, en la calidad con la que interviene en este instrumento acepta la transferencia hecha a su favor, por ser en beneficio de sus intereses. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura es de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SEPTIMA: CLAUSULA LEGAL.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez del presente instrumento. Atentamente, f) ilegible. Doctora Cynthia Ramírez A. Abogada, matricula mil seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENE EL DOCUMENTO HABILITANTE:



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA
COMPAÑIA LIMITADA CORRESPONDIENTE al 30 de octubre del
2006.**

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil seis, a las diez horas, en el local sede de la COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA COMPAÑIA LIMITADA, situada en la Avenida Remigio Crespo Toral y Avenida de las Américas de la ciudad de Cuenca. Los señores RAMIRO YUNGASACA PALTIN, PATRICIO YUNGASACA PALTIN, ENRIQUE ALTAMIRANO, LEONIDAS BALAREZO, TELMO YUNGASACA PALTIN, EFREN PATRICIO CEDILLO MOLINA, RAUL BARRIONUEVO, HOMERO CAMPOVERDE, JUAN PABLO ALTAMIRANO, WILSON CUESTA, VICTOR JIMENEZ, SEGUNDO YUNGASACA BARRETO, RODRIGO YUNGASACA PALTIN, RUTH YUNGASACA PALTIN, apoderada de SOILA YUNGASACA PALTIN, PAULINO OCHOA E IGNACIO MOROCHO, quiénes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía, razón por la cual y fundamentados en la Ley de Compañías, deciden CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL DE SOCIOS para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Resciliación del contrato de cesión de participaciones otorgada por el señor JUAN PABLO ALTAMIRANO MOROCHO, a favor del señor SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO, mediante escritura pública de transferencia de participaciones, otorgada ante el señor Notario Público Duodécimo de este cantón DOCTOR WILSON PEÑA CASTRO, en fecha dos de octubre del año dos mil seis, la misma que a sido anotada con fecha cinco de octubre del año dos mil seis, por el DOCTOR REMIGIO AUQUILLA LUCERO, Registrador Mercantil de este cantón Cuenca, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil con el número 328 el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

2.- Autorización de transferencia de las participaciones del señor JUAN PABLO ALTAMIRANO a favor del señor SEGUNDO YUNGASACA BARRETO.



3.- Autorización de transferencia de las participaciones del señor SEGUNDO YUNGASACA BARRETO a favor del señor LUIS ALEJANDRO SUIN BELESACA.

Bajo la Presidencia del titular señor SEGUNDO YUNGASACA BARRETO, y, actuando como Secretaria la señora NUBE GUILLEN, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

1.- Resciliación de contrato de cesión de participaciones otorgada por el señor JUAN PABLO ALTAMIRANO MOROCHO, a favor del señor SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO, mediante escritura pública de transferencia de participaciones, otorgada ante el señor Notario Público Duodécimo de este cantón DOCTOR WILSON PEÑA CASTRO, en fecha dos de octubre del año dos mil seis, por el DOCTOR REMIGIO AUQUILLA LUCERO, Registrador Mercantil de este cantón Cuenca, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil con el número 328, el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Resciliación del contrato mencionado que es aprobado en su integridad por los socios.

2.- Autorización de transferencia de una participación del señor JUAN PABLO ALTAMIRANO que posee como socio de nuestra Compañía, a favor del señor SEGUNDO YUNGASACA BARRETO. La misma que es aprobada por la Junta General Universal de Socios.

3.- Autorización de transferencia de solo ciento ochenta y cuatro participaciones del señor SEGUNDO YUNGASACA BARRETO, como socio fundador de nuestra Compañía, a favor del señor LUIS ALEJANDRO SUIN BELESACA. La misma que es aprobada por la Junta General Universal de Socios.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta presente, luego de lo cual siendo las doce horas del día, se reinstala la sesión y se da lectura al acta y SE LA APRUEBA EN TODAS SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA, ASI COMO PARA LA VALIDEZ DEL ACTA, firman los socios que han acudido, en Cuenca a los treinta días del mes de octubre del año dos mil seis.

Siguen firmas.....



[Signature]
0102363256

[Signature]
0102534278



[Signature]
010175653-4

[Signature]
0102320082

[Signature]

[Signature]
010304703

010299564-4

[Signature]
0100281328

[Signature]
050125608-5

[Signature]
140013899-4

[Signature]
070028131-4

[Signature]
0102319746

[Signature]
0103110318

[Signature]
0700638510

[Signature]
0101318384

[Signature]
010184383-7

[Signature]
070196445-4

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

**HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTES.- LEIDA
QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A LOS
OTORGANTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN
SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE
ACTO. DOY FE. f) Ilegible.- C.I; 070028131-4.- f) Altamirano.-
C.I: 010253427-8.- f) Wilson Peña C. Doctgor Wilson Peña Castro, NO-
tario Décimo Segundo de Cuenca.-**

SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 31 de octubre del 2006, he tomado nota
al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la
correspondiente Transferencia de Participaciones.-



Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

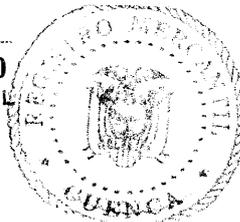
 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

20-



ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **COMPañÍA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 328 el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **CUENCA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS. REGISTRADOR.**

Palmer
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



[Handwritten mark]

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1.094-DJ-06
Cuenca, 30 de Noviembre de 2006

Doctor
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

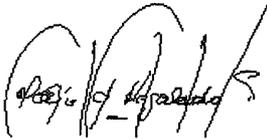
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Cuenca el 31 de Octubre de 2006, la que contiene una transferencia de participaciones en la "**COMPAÑÍA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTES YUNGASACA CIA. LTDA.**", otorgada por JUAN PABLO ALTAMIRANO MOROCHO a favor de SEGUNDO MIGUEL YUNGASACA BARRETO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.